



DR. JORGE PINO VERNAZA



000002

I

-1-

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INVERIMSEIS S.A."-----

CUANTIA: \$/ 3'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía INVERIMSEIS S.A., representada por su Gerente, señor MARIO VELAZQUEZ SALTOS, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Abogado, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente Escritura Pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objetos y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y

I

suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Abogado Mario Velázquez Saltos, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERIMSEIS S.A.", por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía "INVERIMSEIS S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; y, b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social.

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado Mario Velázquez Saltos, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERIMSEIS S.A.", declara:

a) Que el Capital Social ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES; de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y,

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL



MINUTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "INVERIMSEIS S.A.", CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE
1995.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas, en la oficina ubicada en la Avenida Nueve de Octubre Nº 415, séptimo piso, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERIMSEIS S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señorita María Isabel Velázquez Saltos, por sus propios derechos, propietaria de 667 acciones; señor Eduardo Vergara Saltos, por sus propios derechos, propietario de 666 acciones; y, señor Abogado Mario Velázquez Saltos, por sus propios derechos, propietario de 667 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, conforme al artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Eduardo Vergara Saltos; y, como Secretario de la Junta el señor Abogado Mario Velázquez Saltos.-----

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el

I

único punto del orden del día, esto es, aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social, inmediatamente el señor Abogado Mario Velázquez Saltos toma la palabra y expresa que debido a los nuevos mínimos legales es necesario aumentar el Capital Social de la misma, si la Junta acepta su moción se deberá reformar el Estatuto Social.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:-----

a) Aumentar el Capital Social en TRES MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en su totalidad en numerario; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

b) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban así:----

ACCIONISTAS	PAGAN EN NUMERARIO	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL DE ACCIONES
MARIA ISABEL VELAZQUEZ SALTOS	S/. 1'000.000 ✓	1.000 ✓	1.667
EDUARDO VERGARA SALTOS	S/. 1'000.000 ✓	1.000 ✓	1.666
MARIO VELAZQUEZ SALTOS	S/. 1'000.000 ✓	1.000 ✓	1.667
TOTAL	S/. 3'000.000	3.000 ✓	5.000

d) Reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá así:



000004

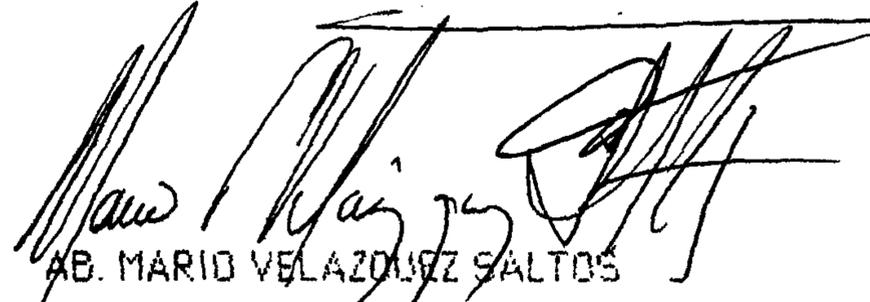
5

ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la cinco mil. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su capital pagado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta. una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Se concluye la sesión a las quince horas.

f) Sr. Eduardo Vergara Saltos, Presidente de la Junta; f) Ab. Mario Velázquez Saltos, Secretario de la Junta; y, f) Srta. María Isabel Velázquez Saltos.

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


AB. MARIO VELAZQUEZ SALTOS
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 4 de agosto de 1993

Sr. Lic.
MARIO VELAZQUEZ SALTOS
Ciudad.-

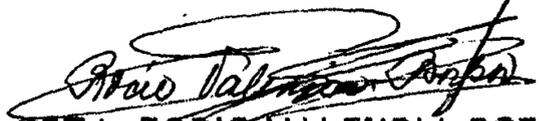
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "INVERIMSEIS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

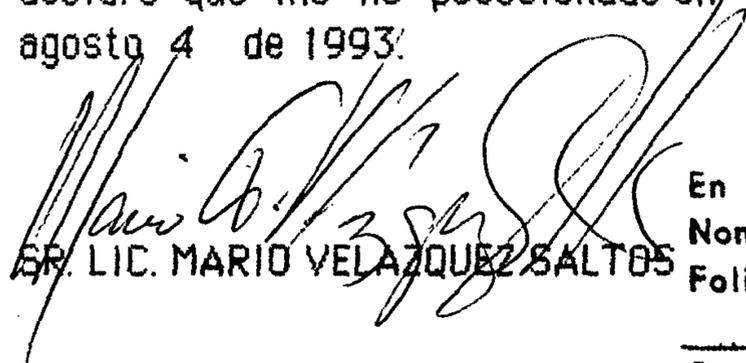
"INVERIMSEIS S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez, el día 20 de mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 16 de junio de 1993.

Atentamente,


SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de "INVERIMSEIS S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, agosto 4 de 1993.

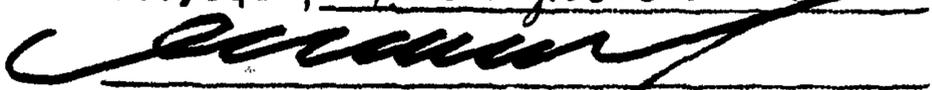

SR. LIC. MARIO VELAZQUEZ SALTOS

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 27014 Registro Mercantil No
10988 Repertorio No. 201621

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de Agosto de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000005



DR. JORGE PINO VERNAZA



DE LA COMPAÑIA. - El señor Abogado Mario Velázquez Saitos, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERIMBEIS S.A.", declara que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el artículo quinto del Estatuto Social dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUORES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil suores cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a (la cinco mil), inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil suores dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."

CLASULA QUINTA.- DECLARACIONES. - El señor Abogado Mario Velázquez Saitos, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERIMBEIS S.A.", declara, bajo juramento, expresamente lo siguiente: a) que todas las accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; b) que el aumento de capital que se hace en la presente Escritura Pública ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario, por lo que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado; y c) que se autoriza al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma ilegible: Abogado Joaquín Febres-Cordero

2

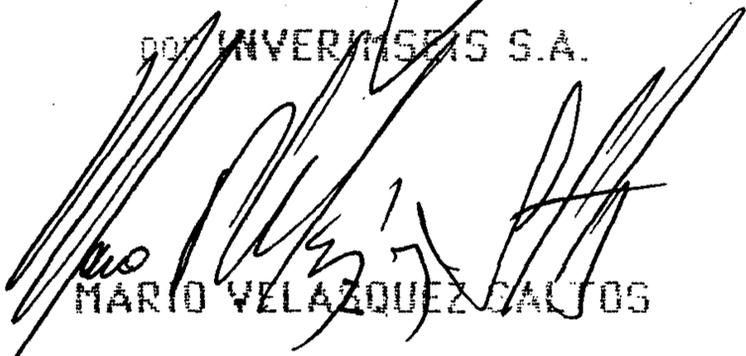
Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
los cuales quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la
Junta General de Accionistas y el nombramiento del
representante legal de la compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alto
voz, toda esta Escritura Pública al compareciente, éste lo
aprueba y la suscribe conmigo el Notario, en un solo acto. y

DOY FE: **DOY INVERMISES S.A.**



MARIO VELAZQUEZ CALDOS

GERENTE

C.C. 090914169-9 CERT.VOT. 442-046

R.U.C. 0991267921001

EL NOTARIO,



DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.--p



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que



DR. JORGE PINO VERNAZA

000006

I

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0007792, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 6 de Diciembre de 1995, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía INVERIMSEIS S.A., que contiene dicha resolución, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Diciembre 12 de 1995.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

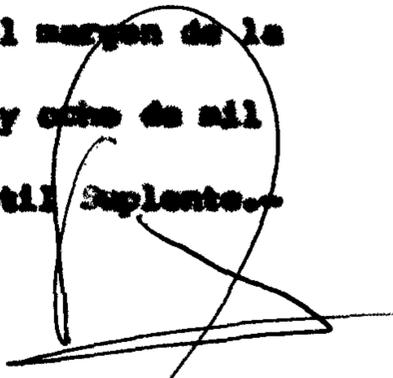
CERTIFICO: Que con fecha de hoy y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95- 2- 1- 1- 0007792, dictada el 06 de Diciembre de 1.995, por el INTERINENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada **I N V E R I M S E I S S . A . .**, de fojas 71.217 a 71.225, número 22.715 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 45.072 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre - diez y ocho de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

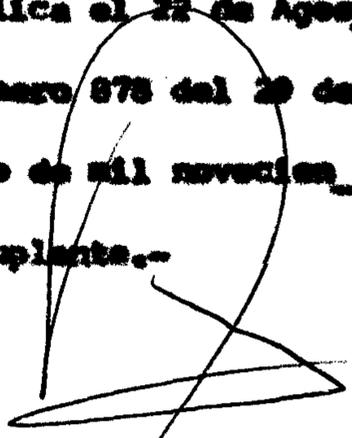
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura.

I

ra a foja 18.793 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre días y ocho de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 20 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre días y ocho de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil





000007

EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0000007792, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **INVERIMSEIS S.A.-Guayaquil,** diciembre 21 de 1.995..



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL